



CENTRO EDUCATIVO JUAN ANDRÉS PATIÑO

Secciones: Juan Andrés Patiño, El Cerro y Piedra Gorda

Resolución N° 11902 de Septiembre 8 de 2010.

NIT: 811.026.458-4 DANE: 205001006119. Núcleo Educativo 925

Teléfono: 5669138 email: ce.juanandrespatino@medellin.gov.co

RESOLUCIÓN DE APERTURA N° 01

(25 DE MARZO DE 2021)

Por medio de la cual se da apertura a un proceso contractual para **MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA PLANTA FÍSICA DEL CENTRO EDUCATIVO JUAN ANDRÉS PATIÑO Y SUS SEDES EL CERRO Y PIEDRA GORDA**, según Estudios Previos **del 23 de marzo 2021**.

La Directora del Centro Educativo Juan Andrés Patiño y sus sedes Piedra Gorda y El Cerro, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, La Ley 715 de 2001, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 17 del Decreto 4791 de diciembre 19 del 2008, Acuerdo N° 06 del 04 de agosto de 2020 y el Acuerdo N° 01 del 5 de marzo del 2021, emanado del Consejo Directivo del Centro Educativo.

CONSIDERANDO:

- Que el Centro Educativo debe garantizar la calidad en el servicio educativo que presta, siendo fundamental para éste " **EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA PLANTA FÍSICA DEL CENTRO EDUCATIVO JUAN ANDRÉS PATIÑO Y SUS SEDES EL CERRO Y PIEDRA GORDA**"
- 1. Que el proceso de contratación se realizará según el reglamento de las disposiciones generales del manejo de cuentas aprobado mediante Acuerdo del Consejo Directivo N° 03 del 31 de julio de 2019, y el Acuerdo N° 01 del 08 de mayo de 2020, mediante el cual se ajusta y se reglamenta el proceso de contratación para la adquisición de bienes y servicios.
- 2. Que la entidad cuenta con los respectivos estudios técnicos de conveniencia y oportunidad para celebrar la presente contratación.
- 3. Que en cumplimiento a lo establecido en la ley 715 de 2001 Art. 13, Decreto 4791 de 2008 Art. 5 y 17, señala que la Directora o representante legal de la entidad estatal, ordenará la apertura del proceso de contratación respectivo.
- 4. Que en cumplimiento del reglamento aprobado por el Consejo Directivo, se publicara los documentos de este proceso en la página web: **www.cejuanandrespatino.edu.co** y en el **SECOP (Colombia Compra**

Eficiente) con el fin de suministrar al público la información concerniente al proceso de contratación.

5. Que por lo anteriormente expuesto, la Directora del Centro Educativo,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Ordenar la apertura para la celebración de un contrato cuyo objeto es “EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA PLANTA FÍSICA DEL CENTRO EDUCATIVO JUAN ANDRÉS PATIÑO Y SUS SEDES EL CERRO Y PIEDRA GORDA”.

ARTICULO SEGUNDO. La publicación de dicho contrato será a través de la página web www.cejuanandrespatino.edu.co y en el **SECOP (Colombia Compra Eficiente)**.

ARTICULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Medellín a los (25) días del mes de (marzo) de (2021)



DIANA PATRICIA GARCIA CASTRILLÓN
Directora